

acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Ctra. del Copero, S/nº.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L0004/04SE, y acreditada en las áreas:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)», «Área de control de hormigón en masas, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 18.10.91); y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)», (BOJA 27.10.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Sevilla, Ctra. del Copero, s/nº, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública

Por D. Juan María Cortés Bretón, en nombre y representa-

ción de la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Store, C/A 17-1.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», en la instalación sita en Sevilla, Polígono Store, C/A, 17-1, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número. L042/30SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Prointec SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Roberto Palacios Leal, en nombre y representación de la empresa «Prointec, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono El Pino, Calle A-Pino 92-parcela 8.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica

y en aplicación de la normativa citada, este Consejero ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la empresa «Pointec, S.A.», en la instalación sito en Sevilla, Polígono El Pino, Calle A-Pino 92-parcela 8, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica de suelo».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L041/29SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se procede a la descalificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Torredelcampo, de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, visto el escrito de solicitud de descalificación como Agrupación de Productores Agrarios A.P.A. nº 300, presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Torredelcampo» de Torredelcampo (Jaén), y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 19 de diciembre y con el Decreto 206/91, de 11 de noviembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Descalificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Torredelcampo» con domicilio en Avda. de la Constitución nº 220, de la localidad de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios, para productos y subproductos del olivar (aceituna para almazara), que fue calificada como tal por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1988, con base en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2º. Elevar la presente descalificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su descalificación definitiva y baja en el Registro Especial de Entidades acogidas a la citada Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 9 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Agraria de Transformación Tabacos de Granada Asociación, como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de tabaco crudo.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/88, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Reconocer como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación «Tabacos de Granada Asociación», domiciliada en la localidad de Granada, C/ María Luisa de Dios, número 7, bajo, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/91, de 30 de enero, de la Comisión.

2º. Dicho reconocimiento se otorga para el sector o grupo de Tabaco Crudo.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la provincia de Granada.

4º. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

5º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del Artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78, de 19 de junio, modificado parcialmente por el Reglamento 1760/87 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Agrupación, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, siguientes a la fecha de su reconocimiento, no pudiendo superar los gastos reales de constitución y funcionamiento de tal Agrupación y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de junio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Fresafflor, de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, vengo en disponer:

Primero. Se reconoce a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Fresafflor» de San Bartolomé de la Torre (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto fresón, conforme al Reglamento (CEE) 1035/72 del